

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública realizada por el Instituto de Cine y Creación Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsable establecido en el Plan Operativo de Fomento 2019 para la categoría:

“TUTORÍA PARA DESARROLLO Y ESCRITURA DE GUIÓN –SCRIPT DOCTORS–

1. Antecedentes

Se busca contar con un grupo de profesionales y/o artistas reconocidos en los ámbitos de la escritura de guion de cine, televisión, literatura y teatro. Estos profesionales recibirán un incentivo económico durante nueve meses; de esta manera se pretende generar una línea de formación de escritura de guion con tutores especializados para los guionistas cuyos proyectos fueron beneficiarios de la convocatoria al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del ICCA 2019 en la categoría “Escritura de Guion Documental / Ficción / Animación”.

De esta manera, el ICCA busca promover la formación y desarrollo de proyectos de guion a través de tutorías personalizadas dictadas por expertos seleccionados; todo esto amparados en “el artículo 380 numeral 4 de la Constitución que señala que el Estado Ecuatoriano tendrá la responsabilidad de establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades lo que entra en concordancia con la ley Orgánica de Cultura que en el artículo 113 literal g) que señala como uso del Fondo de Fomento de las Artes , la Cultura y la Innovación *“El desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a la educación y formación continua en artes, cultura y patrimonio”* información que se recaba en el Artículo 5 literal g) de la Reforma al Reglamento de criterios para la distribución de los recursos asignados para el Fomento y la promoción del cine y audiovisual”.

El concurso se regirá por los principios de transparencia, oportunidad, independencia, igualdad, probidad, no discriminación, e interculturalidad, y está dirigido a:

- Profesionales en literatura, escritura de guiones o afines, que hayan escrito y publicado al menos 2 obras literarias y/o guiones que se pueda verificar que hayan sido usados integra o parcialmente en proyectos cinematográficos y/o audiovisuales.

2. Cronograma

Nº	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA INICIAL	FECHA CIERRE	DÍAS TÉRMINO
1	Etapa de Postulación	Lunes 13 enero 2020	Viernes 24 enero 2020	10 días
2	Verificación de requisitos de postulación por parte del ICCA a postulantes	Lunes 27 enero 2020	Martes 28 enero 2020	2 días
3	Publicación por parte del ICCA de postulantes que avanzan a Evaluación y Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Miércoles 29 enero 2020	Miércoles 29 enero 2020	1 día
4	Evaluación de postulantes por parte de los miembros del comité de selección	Lunes 03 febrero 2020	Lunes 03 febrero 2020	1 día
5	Publicación y Notificación de postulantes seleccionados como Tutores	Martes 04 febrero 2020	Martes 04 febrero 2020	1 día
6	Apertura etapa de impugnación	Miércoles 05 febrero 2020	Jueves 06 febrero 2020	2 días
7	Calificación de la impugnación	Viernes 07 febrero 2020	Viernes 07 febrero 2020	1 día
8	Resolución de la impugnación	Lunes 10 febrero 2020	Lunes 10 febrero 2020	1 día
9	Recepción de Documentos Habilitantes	Viernes 14 febrero 2020	Viernes 14 febrero 2020	1 día
10	Firma de Convenios (se notificará las fechas)			
11	Reunión - Taller con Tutores Script Doctors (Directrices y revisión de guiones a asesorar)	Viernes 28 febrero 2020	Viernes 28 febrero 2020	1 día
12	Asesorías a los guionistas	Lunes 2 Marzo 2020	Lunes 30 noviembre 2020	9 meses

3. ¿Quiénes pueden postular?

La presente convocatoria está dirigida únicamente a personas que cumplan con los perfiles y requisitos descritos a continuación y que obligatoriamente tengan su residencia en el Ecuador.



- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador con formación en literatura o afines relacionados a la escritura de guiones con documentación comprobable de haber desarrollado o asesorado guiones que hayan sido producidos en cine y/o audiovisual.
- b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el Ecuador, con formación en literatura o afines relacionados a la escritura de guiones con documentación comprobable de haber desarrollado o asesorado guiones que hayan sido producidos en cine y/o audiovisual.

4. ¿Quiénes no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 de la Reforma al Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.
- b. Quienes hayan sido beneficiarios del Fondo de Fomento en la categoría Escritura de Guion de las convocatorias de los años 2018 y 2019, y se encuentren al momento ejecutando el proyecto ganador.

5. Postulación

5.1 Condiciones de la postulación: Los interesados en postular deberán presentar su documentación en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca

El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondiente.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

5.2- Procedimiento de Postulación. - Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca, al que deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña registrado en el Listado Ecuatoriano Audiovisual - LEA.

Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y



nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados, de acuerdo al siguiente orden:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mb.

DOCUMENTOS HABILITANTES

Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:

1. Mail de confirmación de Registro en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual LEA. En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, la validación del postulante en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual.
2. Hoja de Vida del Postulante en formato libre en la que contenga:
 - Enumeración de obras literarias publicadas y/o guiones escritos
 - Experiencia laboral relacionada a la escritura de guion en desarrollo de proyectos cinematográficos y/o audiovisuales.
 - Experiencia en asesoría y/o docencia.
 - Formación Profesional a fin a la literatura y/ o escritura de guion
 - Experticia (detalle si se especializa en algún género cinematográfico)
3. Documentos de respaldo (copia de títulos académicos con registro del Senescyt, certificados de participación en ejecución de proyectos, copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de recomendación debidamente suscritas u otros relacionados a la escritura de guion y/u obras literarias vinculadas a producción audiovisual).

PROPUESTA

4. Desarrollar una propuesta metodológica de trabajo para el cumplimiento de las asesorías a realizar en caso de ser beneficiario.

Nota: se deberá incluir estos documentos en tres (3) archivos PDF., correctamente enumerados y nombrados. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los documentos originales que sustenten la postulación.

5. Verificación de Requisitos por parte del ICCA

Se actuará conforme lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.



Una vez recibida la postulación a través del mecanismo expuesto en el punto anterior, el ICCA revisará cada perfil con el fin de verificar la presentación correcta de los requisitos.

Para aquellos Postulantes que no hayan cargado la información requerida, los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado o no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación de la postulación.

El ICCA, está facultado para validar la información consignada en la postulación. La presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del convenio de fomento, dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario, y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación o terminación del convenio de fomento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

El ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la Etapa de Evaluación de la convocatoria pública.

6. Conformación de los Comités de Selección

Cada Comité de Selección estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros y se regirán a lo establecido en el *Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento*.

7. Evaluación

Los postulantes que pasen la etapa de validación de requisitos serán calificados sobre 100 puntos de manera consensuada entre los miembros del Comité de Selección. Resultarán beneficiarios aquellos postulantes que obtengan la mayor puntuación, en la evaluación de los miembros del comité. Se seleccionarán los cuatro postulantes mejor puntuados, mismos que serán notificados como beneficiarios de esta convocatoria.

8. Criterios de Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Perfil del Postulante: Considera la formación profesional, experiencia y conocimiento en áreas relacionadas con la literatura y escritura de guion cinematográfica y/o audiovisual.	60
Experiencia específica en Obras cinematográficas y/o Audiovisuales: Considera de manera específica aquella que evidencie la experticia del postulante en	20

escritura de guion de proyectos cinematográficos y/o audiovisuales que se hayan estrenado al público;	
Experiencia en Asesoría y/o Docencia: Considera la experiencia en asesoría a guiones que hayan sido producidos y estrenados; y, experiencia en el campo de la docencia relacionada a la escritura de guiones.	20
TOTAL	100

9. Selección de beneficiarios

La selección estará a cargo del Comité de Selección y/o Jurados, designados por la Dirección Ejecutiva del ICCA, y se realizará de acuerdo a los puntajes más altos que haya obtenido cada postulante evaluado y según el número de beneficiarios establecidos para la presente categoría.

Para la selección de los beneficiarios, el Comité de Selección deberá elaborar el Acta de Dictamen en la que conste: el puntaje de cada postulante ganador, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, la información relevante del postulante, es decir, la que sirvió como fundamento principal para declararlo ganador, así como el número de proyectos asignados a cada ganador para el desempeño como Asesor de Script Doctors.

Los miembros de los Comités de Selección actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y/o Jurados de Concursos Públicos de Fomento; y, seleccionarán a los beneficiarios conforme al siguiente cuadro:

Beneficiario	Proyectos	Incentivo por asesoría	Incentivo Total por proyecto
Script 1	3 guiones documental	\$ 160,00 por cada asesoría por cada proyecto (9 asesorías por proyecto)	1.440,00 por proyecto asesorado.
Script 2	3 guiones documental	\$ 160,00 por cada asesoría por cada proyecto (9 asesorías por proyecto)	1.440,00 por proyecto asesorado.
Script 3	3 guiones de ficción	\$ 160,00 por cada asesoría por cada proyecto (9 asesorías por proyecto)	1.440,00 por proyecto asesorado.
Script 4	2 guiones de ficción/animación	\$ 160,00 por cada asesoría por cada	1.440,00 por proyecto asesorado.



		proyecto (9 asesorías por proyecto)	
--	--	-------------------------------------	--

La lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

10. Etapa de Impugnación

Se abrirá por 48 horas, tras el anuncio de resultados conforme lo establecido en la Sección Quinta - Etapa de Impugnación (Artículos 30 al 34) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

11. Lista de Prelación

Los Comités de Selección conformarán una lista de prelación integrada de ser el caso por los dos (2) postulantes siguientes a los beneficiarios ordenados según el puntaje más alto, los que serán nombrados beneficiarios en caso de impugnación comprobada.

12. Tiempo de ejecución

Nueve (9) meses a partir de la suscripción del Convenio de Fomento. Tiempo en el que deberán realizar nueve asesorías por cada proyecto de guion asignado, de acuerdo a la propuesta metodológica presentada.

13. Modalidad de desembolso y tipo de garantía

Los beneficiarios de esta categoría, una vez suscrito el convenio tripartito entre el beneficiario, el ICCA y la Institución financiera depositaria, recibirán el incentivo de fomento desglosado de la siguiente manera:

- a. **Primer aporte del incentivo:** Cumplido el primer trimestre de ejecución, se entregará un incentivo de USD 160,00 (ciento sesenta dólares de E.U.A con 00/100) por cada asesoría realizada por cada proyecto asignado (máximo 3 asesorías por proyecto por aporte), y la presentación de un informe de ejecución posterior a la realización de las asesorías por cada proyecto asignado, de acuerdo a los formatos establecidos por el ICCA y el informe favorable del Administrador del Convenio.
- b. **Segundo aporte del incentivo:** Cumplido el segundo trimestre de ejecución, se entregará un incentivo de USD 160,00 (ciento sesenta dólares de E.U.A con 00/100) por cada asesoría realizada por cada proyecto asignado (máximo 3 asesorías por proyecto), y la presentación de un informe de ejecución posterior a la realización de las asesorías por cada proyecto asignado, de acuerdo a los formatos establecidos por el ICCA y el informe favorable del Administrador del Convenio.



- c. Tercer y Final aporte del incentivo: Cumplido el tercer trimestre de ejecución, se entregará un incentivo de USD 160,00 (ciento sesenta dólares de E.U.A con 00/100) por cada asesoría realizada por cada proyecto asignado (máximo 3 asesorías por proyecto), la presentación de un informe de ejecución posterior a la realización de las asesorías por cada proyecto asignado, y la presentación del Informe Final en el que se incluya el guion final trabajado entre el Asesor y el Asesorado asignado, de acuerdo a los formatos establecidos por el ICCA, el informe favorable del Administrador del Convenio y la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en los Artículos Artículo 60 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación

El beneficiario de esta categoría deberá presentar una garantía (*pagaré a favor del ICCA*) por el valor total de las asesorías a realizar por el número de proyectos asignados, previo a la firma del Convenio de Fomento.

El incumplimiento de las tutorías en los plazos señalados se calificará como incumplimiento el convenio de cooperación y conllevará la terminación unilateral del convenio.

14. Responsabilidades del Tutor de Guion

Son responsabilidades del Tutor de Guion beneficiario:

- Leer los guiones ganadores que se le asignen, de la Convocatoria de Fomento ICCA 2019 y el guion ganador del Laboratorio de Guiones del Festival de Cine de Guayaquil 2019, previo a la reunión/taller de trabajo de inicio de actividades.
- Asistir obligatoriamente a la reunión taller de trabajo de inicio de actividades en el lugar, fecha y horario establecido por el ICCA.
- Entregar el Cronograma de trabajo mensual, acordado con sus tutorados indicando fecha, hora y lugar de la asesoría.
- Entregar un informe trimestral de los avances realizados en cada uno de los guiones que asesora, hasta 15 días posteriores al encuentro, en el que conste la retroalimentación y firma del representante del proyecto beneficiario.
- Entregar un informe final en el que se describan los cambios y avances generales que tuvieron cada uno de los proyectos de guion asignados durante las sesiones, la metodología de trabajo realizada durante la ejecución del convenio, y la entrega del guion final trabajado en conjunto con el Asesorado.



15. Convenio de Confidencialidad

Los beneficiarios en calidad de Tutores Script Doctors deberán suscribir un Convenio de Confidencialidad con el ICCA en el que se comprometen a mantener en reserva sus actividades, funciones y demás asuntos relacionados con el concurso público de Script Doctors y con relación a los guiones que se les asigne para la asesoría y tutoría en la que participan en dicha calidad.

16. Aporte

Los beneficiarios en calidad de Tutores recibirán un incentivo económico total de USD 1.440,00 (mil cuatrocientos cuarenta dólares de E.U.A con 00/100) por un máximo de 9 asesorías por cada proyecto asignado, que serán cancelados a través del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura e Innovación de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo de Fomento 2020 del ICCA .

El Banco de Desarrollo del Ecuador –BDE B.P– cobrará el 2% del valor de cada transacción a realizar a los beneficiarios, valor que será descontado del Fondo de Fomento.

En todo lo no establecido en estas bases los postulantes se regirán por el Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.